



MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 17/01/2024
CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 02
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO22-MA-B4
"DECRETO"	PÁGINA: 1 de 2



DECRETO 017 DE 2024

(22 de marzo)

"Por el cual se hace un nombramiento"

El Alcalde Municipal de Tello (H), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004, 1122 de 2007 y 1797 de 2016, los Decretos 1876 de 1994, 785 de 2005, 1427 de 2016 y la Resolución 680 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016 "*Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*", previó que el nombramiento de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado en el orden territorial sería de cargo de los Gobernadores o Alcaldes, según el caso, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, establecidos en las disposiciones correspondientes y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que posteriormente y en desarrollo del precepto legal regulatorio de la nueva forma de designación del titular del empleo de Gerente de Empresas Sociales del Estado, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el Decreto 1427 del 01 de septiembre de 2016 "*Por el cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*", normatividad ésta en desarrollo de la cual el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016 "*Por la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado*".

Que existe al interior del Municipio de Tello (H), la Empresa Social del Estado Miguel Barreto López, como entidad descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera, único prestador de servicios de salud de bajo nivel de primer nivel de complejidad dentro de la misma localidad.

Que tras la proximidad del vencimiento del periodo institucional de quien viene ejerciendo el cargo de Gerente de la entidad, se hace necesario proceder a la provisión definitiva del nuevo titular para el periodo institucional comprendido entre el 01 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028.

Que en ese orden, se procedió a verificar, conforme la normatividad vigente en la materia, la satisfacción de las exigencias que para ejercer el empleo de Gerente se encuentran señaladas en el Manual de funciones, requisitos y competencias de los diferentes cargos de la entidad, igual que se evaluaron las competencias establecidas para el ejercicio de este empleo, comprobando que la Doctora YULY PAOLA GONZÁLEZ DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía 52.997.799 de Bogotá D.C. en efecto los satisface.

Que por lo expuesto, el Alcalde Municipal de Tello (H),

DECRETA:

Redactó: JUAN CARLOS MEDNAROBIES Cargo: Secretaría General y de Gobierno	Revisó: HMSC Cargo: Asesoría Jurídica	Aprobó: FERNANDO ALPO LANOG MEZ Cargo: Alcalde Municipal
---	--	---

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Dirección: Calle 5 No. 4-03 – Teléfono de contacto: (+57) 3138658263 – Correo: contactenos@tello-huila.gov.co



MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 17/01/2024
CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 02
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO22-MA-B4
"DECRETO"	PÁGINA: 2 de 2



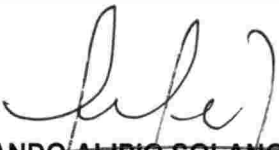
Artículo primero: Nombrar en el empleo de Gerente, código 085, de la Empresa Social del Estado Miguel Barreto López de Tello (H), a la Doctora YULY PAOLA GONZÁLEZ DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía 52.997.799 de Bogotá D.C., para el periodo institucional comprendido entre el 01 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028, conforme lo expuesto en la parte motiva de este pronunciamiento.

Artículo segundo: Comuníquese de esta determinación a la designada a efectos de obtener su manifestación sobre el particular y de aceptarla, siga a la posesión debida.

Artículo tercero: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Tello (H), a los 22 días del mes de marzo de 2024


FERNANDO ALIPIO SOLANO GÓMEZ
Alcalde Municipal

Proyectó:


HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: JUAN CARLOS MEDINA ROBLES Cargo: Secretaría General y de Gobierno	Revisó: : HMSC Cargo: Asesoría Jurídica	Aprobó: FERNANDO ALIPIO SOLANO GÓMEZ Cargo: Alcalde Municipal
--	--	--

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Dirección: Calle 5 No. 4-03 –Teléfono de contacto: (+57) 3138658263 – Correo: contactenos@tello-huila.gov.co